



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 7 de 2.022

“Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del proyecto “Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad en el Departamento de Risaralda” identificado con código BPIN 2020000100289”

PEREIRA

Octubre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DEFINICION DE LA NECESIDAD	3
2.	FORMA DE SOLUCION DE LA NECESIDAD	4
	2.2. Equipo requerido para la realización de la interventoría	4
3.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	5
	3.1 Objeto	5
	3.2 Plazo De Ejecución De la interventoría	5
	3.3 Lugar De Ejecución	5
4.0	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	5
	4.1 Criterios para la adjudicación	6
	4.2 Evaluación Jurídica	6
	4.3 Evaluación financiera	6
	4.4 Evaluación técnica	6
	4.5 Evaluación Económica	6
5.	PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION	8
6.	GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8
7.	CRONOGRAMA:	8
	ANEXO. Cronograma de la Convocatoria Pública No 7 de 2.022	8

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Se requiere ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de la construcción del proyecto "Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad en el Departamento de Risaralda" identificado con código BPIN 2020000100289, proyecto éste que tiene como fin apoyar las diferentes áreas de investigación y programas con un alto contenido práctico.



Para fines de implementación, el proyecto se ha organizado así:

Será ejecutado mediante la inversión de recursos de regalías y la gestión de fondos del sector público y/o privado y la apropiación de recursos derivados del presupuesto operacional de la administración departamental. Se construirá y dotará al Centro de ciencia, de forma tal que se dé inicio a la construcción de los espacios museográficos permanentes y los espacios de experimentación y cocreación conformados por la zona de experimentación para la primera infancia, un laboratorio y un espacio maker, así como también, espacios utilitarios y administrativos parciales que permitan operar los espacios de atención al público del centro de ciencia.

2. FORMA DE SOLUCION DE LA NECESIDAD

Con el fin de cubrir la necesidad de supervisión del proyecto se requiere contratar la interventoría del mismo.

La Interventoría consiste en una asesoría a la UTP para garantizarle que los planos interpreten la voluntad de la UTP, cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra.

El servicio de interventoría durante la construcción comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra, por lo cual ambas deben ser realizadas por la misma persona o entidad.

En la interventoría técnica la función del interventor se encamina velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita.

Deberá llevar además un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica.

El contrato de interventoría será supervisado directamente por la UTP, para tal efecto designará a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

2.2. Equipo requerido para la realización de la interventoría

Para la ejecución de la interventoría se requiere de un equipo interdisciplinario y de recursos logísticos, que, en este caso son los siguientes:

PERSONAL PROFESIONAL:

Director de Interventoría
Ingeniero Residente
Arquitecto residente
Asesor ambiental
Trabajador social
Asesor de calidad
Ingeniero eléctrico
Supervisor técnico independiente

Asesor salud ocupacional
Inspector de obra
Auxiliar administrativo

RECURSOS LOGISTICOS

Comisión de topografía
Asesorías y estudios varios
Uso de computador y programas
Edición de informes
Comunicaciones y correos
Papelería, útiles de oficina, fotocopias, heliográficas.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para la "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del proyecto: Generación Creación del Centro de Ciencia en Biodiversidad en el Departamento de Risaralda" identificado con código BPIN 2020000100289", según REQUERIMIENTOS de experiencias de las firmas y su equipo de trabajo, cuadro de presupuesto y pliegos de la Convocatoria.

3.2 Plazo De Ejecución De la interventoría

El plazo para la ejecución del contrato derivado de esta convocatoria es de 22 (veintidós) meses (No se aceptan propuestas con plazo diferente), contados a partir de la firma del acta de inicio, distribuidos en la siguiente forma: Un (1) mes para la etapa de planeación indicada en el numeral 6.1.1 Planeación del Proyecto. Veinte (20) meses para la ejecución de las obras y Un (1) mes para liquidar y entregar toda la documentación en regla a la finalización de la obra y de la interventoría.

3.3 Lugar De Ejecución

El proyecto se ubica en el Municipio de Dosquebradas, entre las calles 34 y 40, y las carreras 10 y 10 A, en la antigua plaza de mercado.

4.0 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá presentar propuesta la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva (ver clasificación en el numeral 2.2.3) y que además cumpla con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones.

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan), los participantes en la convocatoria no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con La Universidad.

4.1 Criterios para la adjudicación

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

4.2 Evaluación Jurídica

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales indicados en estos pliegos de condiciones para determinar si el proponente y la propuesta se ajusta o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) y a las condiciones del presente pliego.

4.3 Evaluación financiera

Se analizarán el capital de trabajo y los índices de liquidez y endeudamiento del proponente de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.4 Capacidad Financiera, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con La Universidad.

4.4 Evaluación técnica

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos técnicos solicitados en el pliego. Se revisarán y evaluarán los documentos aportados para demostrar la capacidad para contratar (condiciones habilitantes y requisitos de orden legal que debe cumplir el proponente), la experiencia general y específica solicitada tanto para el proponente como para el personal profesional mínimo exigido que estará a cargo de la interventoría.

4.5 Evaluación Económica

Con las propuestas habilitadas jurídica, financiera, técnicamente y acorde con lo anotado anteriormente, se efectuará el procedimiento para la evaluación económica de la siguiente forma:

- a. La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con los Formatos 08 y 09, a los cuales no se les podrá modificar el personal, el plazo, la dedicación, ni los costos fijos indicados que se pagarán sobre factura.
- b. El valor total de la interventoría no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario se desestimaré la propuesta.
- c. Se verificará que el valor obtenido en el Formato 8 (Factor Multiplicador) y el consignado en el Formato 9 (Propuesta Económica) sea el mismo; sólo se admiten valores para factor multiplicador con máximo dos decimales, de lo contrario se rechazará la propuesta.
- d. Se entenderán como válidas aquellas propuestas cuyo valor después de la revisión aritmética, no varíe el valor consignado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

- e. En el evento que en el cuadro que contiene la Propuesta Económica (Formato 9) se verifique que no se efectuó la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo de un bien o servicio, se descalificará la propuesta. Salvo que, no habiendo consignado el valor unitario, si se haya consignado el valor total del bien o servicio y no haya modificado la cantidad originalmente establecida.
- f. La Universidad seleccionará la fórmula de evaluación de las propuestas económicas de acuerdo con las siguientes alternativas y tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente a dos (2) días hábiles después de cerrada la CONVOCATORIA, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>

TRM Primeros dos decimales	ALTERNATIVA	
00 a 49	1	Promedio aritmético, incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).
50 a 99	2	Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

$$PROMEDIO ARITMÉTICO = \frac{(P_0 + P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n)}{n+1}$$

$$MEDIA GEOMETRICA = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo P_0 el presupuesto oficial,
 $P_1 \dots P_n$, valor de propuestas presentadas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.
 P_i el valor de la i -ésima propuesta.
 n el número de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

- a. Se adjudicará a la propuesta más cercana por encima al Promedio Aritmético incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

Ó

Se adjudicará a la propuesta cuyo valor sea inmediatamente inferior a la Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

b. En caso de empate, se definirá mediante sorteo público.

La Universidad evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION

El presupuesto oficial se ha fijado en la suma de mil setecientos veintisiete millones quinientos setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$1.727.575.360) M/Cte Incluido IVA.

6. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para la legalización de este contrato deben aportarse la Pólizas única global que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	25% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	15% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más
Buen manejo de anticipo	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra

Recibo de Pago de la Garantía: En original

NOTA: La póliza debe ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira entidad pública con régimen privado de contratación.

7. CRONOGRAMA:

ANEXO. Cronograma de la Convocatoria Pública No 7 de 2.022